

## ANEXO III

**Documentación que ha de acompañar la solicitud de subvención para la mejora de la competitividad, en aplicación del Plan Marco de Competitividad del Turismo Español (Plan Futuros 1996-1999)**

Fotocopia de la tarjeta de personas jurídicas y entidades en general establecida en aplicación del Decreto 2423/1975, de 25 de septiembre.  
Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal establecida en aplicación del Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, si el solicitante es persona física.

Declaración jurada del solicitante de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de haber cumplido la normativa turística que le sea aplicable.

Declaración jurada en la que se relacionen las subvenciones obtenidas o solicitadas ante cualesquiera otras Administraciones y entes públicos, nacionales o internacionales, relativas al mismo proyecto.

Declaración jurada de que el proyecto no se ha iniciado antes del 1 de enero de 1996.

Memoria redactada con arreglo a lo establecido en el anexo II.

**Instrucciones para la formalización de la solicitud al Plan Marco de Competitividad del Turismo Español (Plan Futuros 1996-1999)**

1. Todos los solicitantes deberán rellenar el anexo I en su apartado correspondiente.
2. Todos los solicitantes deberán rellenar el anexo II, si algún dato de los solicitados en el anexo no se corresponde con la naturaleza del solicitante, se podrá cumplimentar con algún otro que sea equivalente o similar, indicándose tal circunstancia.
3. En todos los proyectos, además del anexo II, se presentará una memoria, con planos y material gráfico si procede, que deberá contener, al menos, los siguientes datos:

Localización.

Objetivos: Generales y específicos.

Fases: Descripción, fechas inicio y terminación y costo.

Creación de empleo: Cantidad y tipo.

Viabilidad económica y repercusión social del proyecto.

Carácter innovador del proyecto.

Presupuesto detallado, con desglose de los impuestos que sean aplicables.

Otros datos de interés.

**20891** *RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar los Fondos destinados a premios de primera categoría del concurso 33/96, de Lotería, a celebrar el día 19 de septiembre de 1996, y del concurso 38-2/96, de Lotería, a celebrar el día 21 de septiembre de 1996.*

De acuerdo con el apartado b), punto 3, de la norma 6 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 1 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 189 del 8), el fondo de 239.793.293 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 33/96, celebrado el día 15 de agosto de 1996, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 38/96, que se celebrará el día 19 de septiembre de 1996.

Así pues, el fondo de 498.526.704 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 34/96 (268.707.761 pesetas), celebrado el día 22 de agosto de 1996, y del concurso 35-2/96 (229.818.943 pesetas), celebrado el día 31 de agosto de 1996, próximo pasado, y en los que no hubo acertantes de dichas categorías se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 38-2/96, que se celebrará el día 21 de septiembre de 1996.

Madrid, 13 de septiembre de 1996.—La Directora general, Purificación Esteso Ruiz.

**20892** *RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro, de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 12 y 14 de septiembre de 1996 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 12 y 14 de septiembre de 1996, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 12 de septiembre de 1996:

Combinación ganadora: 38, 48, 14, 3, 30, 15.

Número complementario: 41.

Número del reintegro: 8.

Día 14 de septiembre de 1996:

Combinación ganadora: 37, 43, 9, 29, 6, 21.

Número complementario: 7.

Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos de Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 19 y 21 de septiembre de 1996, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 16 de septiembre de 1996.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**20893** *RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 1996, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se adjudican estancias temporales de científicos y tecnólogos extranjeros en España, modalidad B, con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.*

Por Resolución de 10 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 24), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se convocaron acciones de perfeccionamiento en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

El anexo IV de la citada Resolución establecía los puntos y condiciones del subprograma de estancias temporales de científicos y tecnólogos extranjeros en España y contemplaba, para la modalidad B, la posibilidad de que grupos de investigación españoles presentaran solicitud para la adjudicación de una plaza de becario para ser cubierta por invitación abierta.

Por Resolución de 13 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), se adjudican plazas de becas postdoctorales de la modalidad B a los equipos de investigación relacionados en el anexo II de dicha Resolución.

De acuerdo con la atribución que la Dirección General de Enseñanza Superior posee para la gestión del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, he resuelto:

Primero.—Examinados los informes de los investigadores principales a los que se adjudicó una plaza en la modalidad B de este subprograma, adjudicar las estancias temporales de los investigadores extranjeros que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—El inicio del período de disfrute de las ayudas es el que figura en el anexo, finalizando el 31 de diciembre de 1997.

Tercero.—La dotación económica y la ayuda de viaje es la señalada en el anexo.

Cuarto.—La dotación correspondiente a la ayuda de viaje quedará condicionada a que los beneficiarios residan fuera de España un mes antes de su incorporación al centro de aplicación de la beca y de su justificación documental.

Quinto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de la normativa establecida en la Resolución de 10 de mayo de 1995.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 26 de agosto de 1996.—El Director general, Alfonso Fernández-Miranda Campoamor.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación de Personal Investigador.

#### ANEXO

Organismo	Centro	Apellidos y nombre	Director	Fecha de inicio	Dotación bruta mensual — Pesetas	Ayuda de viaje — Pesetas
Universidad de Barcelona.	Facultad de Física.	Brand, Friedemann.	Tarrach Siegel, Rolf.	1-10-1996	250.000	100.000
Universidad Complutense de Madrid.	Instituto de Investigación Pluridisciplinar.	Porubor Alexeyv.	García Velarde, Manuel.	1-12-1996	250.000	200.000
Universidad de Valencia/Estudi General.	Facultad de Física.	Draabant, Bernhard.	Azcárraga Feliú, Adolfo de.	1-1-1997	250.000	100.000
Universidad Complutense de Madrid.	Instituto de Investigación Pluridisciplinar.	Jain, Sandhya.	Cortijo Mérida, Manuel.	1-11-1996	250.000	300.000

**20894** RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 1996, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se corrigen errores en la de 12 de agosto de 1996 de concesión de subvenciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Padecidos errores de transcripción de datos en la Resolución de 12 de agosto de 1996, por la que se concedían subvenciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, procede su subsanación. En consecuencia y en uso de las atribuciones delegadas por la Resolución de convocatoria, he resuelto:

Primero.—Modificar el anexo I de la Resolución de 12 de agosto de 1996 en el sentido siguiente:

Candidato a contratar: Gómez Borrego, María de los Ángeles.

Donde dice:

Número máximo de meses a contratar: 30.

Intervalo de contratación: 1997-03-01 a 1999-09-30.

Debe decir:

Número máximo de meses a contratar: 32.

Intervalo de contratación: 1997-02-01 a 1999-09-30.

Candidato a contratar: Rodríguez López, José Neptuno.

Donde dice:

Referencia proyecto: ALI96-1111-C04-02.

Investigador: Pardo Núñez, José.

Debe decir:

Referencia proyecto: ALI96-1111-C04-01.

Investigador: García Cánovas, Francisco.

Segundo.—El Real Decreto 1887/1996, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6), por el que se aprueba la estructura básica del Ministerio de Educación y Cultura, creaba, dentro de la Dirección General de Enseñanza Superior, la Subdirección General de Formación y Promoción del Conocimiento. Dado que, en virtud de la disposición final tercera, dicho Real Decreto difería su entrada en vigor hasta el día 2 de septiembre de 1996, todas las referencias a la Subdirección o a la ilustrísima señora Subdirectora general de Formación y Promoción del Conocimiento, contenidas en la Resolución de 12 de agosto de 1996, deben entenderse hechas

a la Subdirección o a la ilustrísima señora Subdirectora de Formación de Personal Investigador.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 30 de agosto de 1996.—El Director general, Alfonso Fernández-Miranda Campoamor.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación de Personal Investigador.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**20895** RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Migraciones, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de los acuerdos sobre la tabla salarial para el año 1995 del Convenio Colectivo de las Cajas de Ahorro.

Vistos los acuerdos sobre la tabla salarial correspondiente al año 1995 del Convenio Colectivo de las Cajas de Ahorro, así como sobre las cuantías del plus de Ayudantes de Ahorro en Funciones de Ventanilla y del plus de chóferes, correspondientes a dicho año, e importes vigentes desde el 9 de marzo de 1996 de dietas, kilometraje y quebranto de moneda (código de Convenio número 9900785), que fue suscrito con fecha 25 de julio de 1996 por la Comisión Mixta Interpretativa del Convenio, en representación de las partes empresarial y trabajadora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósitos de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de agosto de 1996.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.